

Resolución

N° 08307/2026

Expediente

2026-88-01-08507

Acta N°

02036/2026

VISTO: la necesidad de establecer el cobro del impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural para el Departamento de Maldonado, correspondiente al ejercicio 2026;

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo de fecha 30 de diciembre de 2025, el valor real de los inmuebles rurales para el año 2025, se determinará aplicando el coeficiente 1.0425 a los valores reales de 2024;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL INTENDENTE DE MALDONADO**R E S U E L V E:**

1º) Dispónese el cobro del impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural del Departamento de Maldonado, correspondiente al ejercicio 2026 con plazo hasta el 3 de noviembre de 2026, inclusive, ajustándose los valores reales y aplicando el coeficiente 1.0425 para todos los inmuebles rurales del Departamento.

2º) Establécese que vencido el plazo de pago fijado, se aplicarán las multas y recargos establecidos por el Artículo 2º del Decreto N° 3712 sobre todos aquellos tributos no abonados en término.

3º) Comuníquese por Dirección de Administración Documental a todos los Departamentos y Municipios; y a las Direcciones de Tributos, de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones y Prensa para su difusión. Hecho, siga al Departamento de Ingresos Públicos.

[Resolución incluída en el Acta firmada por Alvaro Hernan Villegas el 31/08/2026 15:00:17.](#)

[Resolución incluída en el Acta firmada por Miguel Abella el 31/08/2026 18:45:38.](#)